

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2019-01161.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 70 DEL 4 DE MAYO DE 2022.

Presentado el anterior trabajo de partición y adjudicación jurídica, con el lleno de los requisitos formales (art. 509 del C.G.P.), es del caso impartirle aprobación, toda vez que se está en la oportunidad para ello y no se observa causal de nulidad alguna.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley;

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación jurídica presentado dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de NANCY ROCÍO RODRÍGUEZ MÉNDEZ contra PEDRO JAMAICA LARROTA.

SEGUNDO: PROTOCOLIZAR el expediente en la Notaría que elijan las partes. Para el efecto, expídase copias conforme al último inciso, num. 7° del art. 509 del C.G.P. a costa de las partes.

TERCERO: EXPEDIR, a costa de los interesados, las copias que requieran del trabajo de partición y adjudicación, y del presente proveído, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ